

Auditoria Interna de la Nacion		EXPEDIENTE N°
		2019-5-3-0001753
Oficina Actuante:	Dirección AIN	
Fecha:	29/12/2022 17:33:42	
Tipo:	FIRMAR	

Montevideo, 29 de diciembre de 2022.

VISTO: la actuación de visación de los Estados Financieros de **RUNTUNA S.A.** correspondientes al ejercicio 01/01/2018 al 31/12/2018;

RESULTANDO: que se han analizado los Estados Financieros ante mencionados por los técnicos designados;

CONSIDERANDO: I) que la actuación de visación se realizó con el alcance establecido en el informe de actuación;

II) que del informe de los técnicos actuantes se ha observado que la Sociedad no cumple con el plazo establecido en el artículo 99 de la Ley 16.060 de 04/09/1989 para el pago de dividendos;

ATENTO: a lo informado por la División Sociedades Anónimas, y a lo dispuesto por los artículos 97 y 416 de la Ley 16.060 de 04/09/1989, en la redacción dada por los artículos 720 y 726 respectivamente, de la Ley 19.924 de 30/12/2020, disposiciones concordantes y modificativas;

EL AUDITOR INTERNO DE LA NACIÓN

RESUELVE:

1º) Visar con observaciones los Estados Financieros de **RUNTUNA S.A.** correspondientes al ejercicio 01/01/2018 al 31/12/2018.

2º) Notifíquese, y expídase copia auténtica del original en formato electrónico de la presente resolución.

3º) Cumplido, vuelva a la División Sociedades Anónimas, Departamento de Control de Funcionamiento de Sociedades, para su publicación en la página institucional de esta Oficina, y luego archívese.

Firmante:
Auditor Interno de la Nación Cr Pablo J. Morelli